



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 07/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2025.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del lunes, día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, quien abandona la sesión a las diez horas y dieciocho minutos, durante el debate del punto nº 10 del orden del día.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D. Jacobo Florido Gómez.

D^a. María de la Paz Flores Delgado.

D^a Trinidad Hernández Méndez.

D^a. Alicia Izquierdo García, quien se incorpora a la sesión a las nueve horas y cuarenta y dos minutos, durante el debate del punto nº 2 del orden del día.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda, quien abandona la sesión a las once horas y cuarenta y ocho minutos, durante el debate del punto nº 14 del orden del día.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa, quien abandona la sesión a las diez horas y treinta y seis minutos, durante el debate del punto nº 11 del orden del día, reincorporándose a las once horas y once minutos durante el debate del punto nº 12.

Grupo Municipal Vox:

D^a Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D^a. Antonia Morillas González.

Secretario:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asistente a la Secretaría: D. Carlos López Jiménez.



Se encuentran presentes también en la sesión el D. Fermín Vallecillo Moreno, Interventor General del Ayuntamiento de Málaga, D. Miguel Ángel Valenzuela Villarubia, Vicetesorero del Ayuntamiento de Málaga y D^a. Eva Ruíz Muñoz, Directora General del Área de Recursos Humanos y Calidad.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS.-

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA 06/2025, DE 19 DE JUNIO DE 2025.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad la citada Acta.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=67.0&endsAt=82.0>

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.-

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE MÁLAGA 2025.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=82.0&endsAt=905.0>

Sobre el punto n.º2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 9 de julio de 2025 (CSV: bQ+q4BO57HMJWW2gGX8QtA==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bQ+q4BO57HMJWW2gGX8QtA==>

“Habiéndose llevado a cabo la reunión con los representantes de los grupos políticos municipales, el día 8 de julio del año en curso, y tras ser conocedores de las propuestas elaboradas por las Áreas tramitadoras conforme a lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 29 mayo de 2025, se alcanzó un acuerdo por unanimidad respecto a quienes serían los premiados de las distintas categorías, a saber:

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA AL TURISMO:

Jorge González Sánchez

Director del AC Hotel by Marriot Málaga Palacio. Profesional entregado al mundo del Turismo. Además, en su trayectoria destaca el compromiso social y solidario con la ciudad. Ha realizado una apuesta por la ciudad de Málaga muy importante. Bajo su dirección, el hotel se ha consolidado como un referente en la industria turística de la Costa del Sol, manteniendo altos estándares de calidad y servicio. Por último, ha convertido al hotel en un punto de encuentro emblemático de Málaga, apoyando iniciativas culturales, gastronómicas y eventos que dinamizan la ciudad, como es el caso del Festival de Málaga.

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA A LA EMPRESA Y EL COMERCIO:

Torsa Global

Es una compañía malagueña especializada en el diseño y fabricación de soluciones de alto nivel tecnológico para los sectores de la industria pesada (minería, obra civil, etc.), industria logística, farmacéutica, industrial, agroalimentaria y el sector de las energías renovables. Fue fundada en 1995 por Mariano Barroso.

La empresa cuenta con profesionales con más de 20 años de experiencia en la investigación y desarrollo de innovaciones en el sector de la tecnología. A nivel internacional, Torsa tiene sedes en Perú, Sudáfrica y el Reino Unido, y clientes y socios en países como India y Australia. El equipo está compuesto por medio centenar de profesionales y su sede principal está en Málaga Tech Park.

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA A LA INNOVACIÓN Y A LA TECNOLOGÍA:

Luis Fernando Martínez

Fue director de AT4 Wireless (actualmente jubilado). Entre sus méritos destaca que fue fundador de CETECOM, embrión de AT4 Wireless, pionero en el Málaga Tech Park. Además, lideró la expansión internacional de la empresa, alcanzando una facturación anual superior a 30 millones de euros; encabezó su integración en DEKRA en 2015, consolidando la sede y actividad tecnológica en Málaga. Fue reconocido por la Universidad de Málaga con la Medalla de Honor (2025) por su compromiso académico y transferencia tecnológica. También fue presidente de ETICOM, antigua patronal de empresas tecnológicas, periodo durante el que se produjo un importante avance en las relaciones y colaboración entre empresas del sector TIC.

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA AL DEPORTE:

Antonio Jesús López Nieto

Recibe el galardón por su amplia y dilatada trayectoria al frente de la gestión deportiva, especialmente como presidente de Unicaja Baloncesto. Durante esta etapa ha conseguido 4 títulos en la temporada 2024/2025, lo que supone un hito histórico a nivel nacional e internacional. Estos títulos son la Copa Internacional FIBA en septiembre 2024 (Singapur.); la Súper Copa de España, también en septiembre 2024 (Murcia); la Copa del Rey 2025 en marzo de 2025 (Las Palmas de Gran Canaria); y, por último, en mayo de este año, la Liga de Campeones de Baloncesto (BCL) (Atenas). Esto se suma a la victoria en la Liga de Campeones de Baloncesto (2024) y Copa del Rey de Baloncesto (2023).

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA A LA CULTURA:

Jorge Rando

El artista, nacido en Málaga en 1941, recibe el galardón por su labor de mecenazgo con el arte y la cultura malagueñas. Este artista ha estado vinculado al movimiento del arte neoespressionista. Desde los años 60 hasta la actualidad, ha expuesto en numerosas galerías, ferias de arte contemporáneo, fundaciones y Museos nacionales e internacionales. Entre sus trabajos más conocidos se encuentra el Museo al Aire Libre de la Catedral de Málaga, inaugurado en 2009. En 2014 se inauguró en Málaga el Museo Jorge Rando que alberga la obra del artista y la sede de su fundación. Es el único museo expresionista de España. Además, Rando es uno de los pintores occidentales más reconocidos en la República Popular China, después de sus exposiciones en el Museo Memorial de Qi Baishi en Xiangtang, en el Art Sichuan Museum de Chengdu, el Shenzhen Art Museum de Shenzhen o el Museo de Arte de Xuzhou.

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA A LA SOLIDARIDAD:

Hermanas de la Cruz

La Congregación de Hermanas de la Cruz se encuentra en un momento significativo de su historia, ya que en 2025 se celebrará el 150 aniversario de su fundación, un evento que marca un hito en su trayectoria de servicio y dedicación a los más necesitados. Fundada en 1875 por Santa Ángela de la Cruz en Sevilla. Desde su llegada a Málaga en 1931, de la mano del obispo San Manuel González y gracias a la familia Larios, que hace posible la apertura de la actual casa en la ciudad, las Hermanas han trabajado incansablemente para atender a los más vulnerables de la sociedad. Las Hermanas de la Cruz realizan una labor multifacética que abarca diversas áreas de atención y servicio. En definitiva, su labor y dedicación a los más necesitados son un ejemplo a seguir. Este reconocimiento es un homenaje a su historia, su misión y su compromiso con los valores de solidaridad y servicio.

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA A LA EDUCACIÓN:

UNED Málaga

El Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Málaga ha celebrado medio siglo de dedicación, consolidándose como un pilar fundamental para la educación y el desarrollo en la ciudad. Durante estos 50 años, ha democratizado el acceso a la educación superior, permitiendo que miles de malagueños, sin importar su edad o circunstancias, persigan sus sueños académicos y profesionales. Su impacto social es innegable, ofreciendo una segunda oportunidad educativa y fomentando la formación continua. Culturalmente, ha enriquecido el tejido intelectual de Málaga, promoviendo el conocimiento y el pensamiento crítico con numerosas actividades. La UNED Málaga no solo ha formado profesionales, sino que ha contribuido activamente al progreso y la vitalidad de la ciudad, tejiendo una red de aprendizaje y oportunidades para todos.

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

Asociación de Amigos del Jardín Botánico- Histórico de la Concepción

Se creó en 1995, teniendo como fin la promoción, estímulo y apoyo al Jardín de la Concepción, así como el fomento y protección de la riqueza botánica de Málaga y su provincia, colaborando con el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'. La Asociación no tiene fines lucrativos y tiene

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

su sede en el propio Jardín, en la Casa de los cipreses un lugar emblemático en la zona alta de la Finca y publica semestralmente la revista 'Ave del paraíso'.

A la vista de lo anterior y en virtud de lo establecido en los artículos 50.24 y 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 5 del Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones vigente, se propone a la Comisión Informativa emita el preceptivo dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder los Premios Ciudad de Málaga 2025, en las siguientes modalidades:

- Premio Ciudad de Málaga 2025 al Turismo a Jorge González Sánchez
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Empresa y el Comercio a Torsa Global
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Innovación y la Tecnología a Luis Fernando Martínez
- Premio Ciudad de Málaga 2025 al Deporte a Antonio Jesús López Nieto
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Cultura a Jorge Rando
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Solidaridad a Hermanas de la Cruz
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Educación a UNED Málaga
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Sostenibilidad Ambiental a Asociación de Amigos del Jardín Botánico- Histórico de la Concepción

Segundo.- Determinar que los premios que anteceden, se entregaran de forma solemne el día 12 de septiembre de 2025, en el Ayuntamiento de Málaga."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Conceder los Premios Ciudad de Málaga 2025, en las siguientes modalidades:

- Premio Ciudad de Málaga 2025 al Turismo a Jorge González Sánchez
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Empresa y el Comercio a Torsa Global
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Innovación y la Tecnología a Luis Fernando Martínez
- Premio Ciudad de Málaga 2025 al Deporte a Antonio Jesús López Nieto
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Cultura a Jorge Rando
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Solidaridad a Hermanas de la Cruz

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Educación a UNED Málaga
- Premio Ciudad de Málaga 2025 a la Sostenibilidad Ambiental a Asociación de Amigos del Jardín Botánico- Histórico de la Concepción

2º.- Determinar que los premios que anteceden, se entregaran de forma solemne el día 12 de septiembre de 2025, en el Ayuntamiento de Málaga.”

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=905.0&endsAt=979.0>

Sobre el punto n.º3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de julio de 2025 (CSV: fol7Qxu64c1lDgJZaRIRig==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fol7Qxu64c1lDgJZaRIRig==>

“En atención con lo preceptuado para los bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone la aprobación de la rectificación del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2024. Se ha emitido al respecto informe firmado el día 7 de Julio de 2025 por la Técnico de Administración General y la Jefa del Servicio de Gestión de Bienes y Derechos con el Vº Bº del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con Csv: qT3db/8/twfOcXO9KldMmA== (<https://valida.malaga.eu/verifirma>), cuyo texto, a la letra, es el siguiente:

“INFORME:

En relación a la aprobación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fecha 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos normativos para la gestión del patrimonio público recogidos en los arts. 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Título III, Capítulo II para la Conservación y Defensa de los Bienes, art 57 y ss. de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se informa en relación al registro de los bienes que administra esta entidad al objeto de su aprobación e inclusión en la rectificación del Inventario General Consolidado de bienes municipales y su consecuente aprobación si así es considerada, junto con los correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE); Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (PICASSO); Centro Municipal de Informática (CEMI); Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU); Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTRIB); Agencia



Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM).

La gestión pública en procesos como el actual, de notoria evolución, con incidencia en la capacidad patrimonial de la entidad, exige la constante aplicación de tareas de investigación y revisión de sus contenidos, más allá de las que constituyen la esencia de la alimentación activa que afecta al inventario patrimonial de bienes y derechos de acuerdo con las leyes vigentes. En consecuencia, siempre es posible el afloramiento de movimientos de cualquier carácter, aunque de manera ocasional, fruto del cumplimiento del principio de investigación y defensa del patrimonio público, que inspira la propia LPAP 2003 y su Reglamento, y que en caso de producirse será como corresponde debidamente probado y justificado, pero nunca apartándonos de la fidelidad contable patrimonial, y seguidos de principios que inspiren veracidad y rigor de sus contenidos. Todo ello de acuerdo con los criterios del área de Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local y en continuo desarrollo de trabajos de investigación, revisión y rectificación de los registros de los bienes y derechos que conforman el activo de esta Organización.

Los datos que se ofrecen a fecha 31 de Diciembre de 2024 están representados bajo el principio de fidelidad respecto de la realidad patrimonial, habiéndose observado además las normas de aplicación dictadas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL 2013) en relación al contenido económico de bienes y derechos del Patrimonio público recogidos en el inventario.

A.-Rectificación del Inventario General.

En documento adjunto, Anexo I, se relacionan las operaciones incluidas en la aplicación de Gestión de Inventario, GIP, conforme a los Acuerdos adoptados cuyos hechos habilitantes se han producido en 2024, validándose las operaciones por las que se ordenan las altas, bajas y operaciones sobre bienes revertibles que se relacionan en el mismo.

En documento adjunto, Anexo II, se relacionan las operaciones incluidas en la aplicación de Gestión de Inventario, GIP, con detalle por altas y bajas, conforme a su incidencia jurídica-patrimonial referidas a los distintos epígrafes del Inventario: Inmuebles, Derechos reales, histórico-artístico, mobiliario general etc., validándose las operaciones por las que se ordenan y que han sido reflejadas durante el período 2024 en la aplicación.

Asimismo, a continuación, se relacionan los siguientes informes anuales en relación a los bienes incluidos en el inventario del ejercicio 2024 extraídos de la aplicación GIP y que también se adjuntan:

- Informe anual de Rectificación del Inventario por epígrafes.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por epígrafes. Resumen de movimientos.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por clasificación.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por clasificación. Resumen de movimientos.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por Clasificaciones/Cuentas.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por Clasificación/Cuentas. Resumen de movimientos.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por Cuenta.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por Cuenta. Resumen de movimientos.

El Resumen Patrimonial por Epígrafes a fecha 31 de Diciembre de 2024, es el siguiente:



Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	5316	2.598.578.403,69 €
10 Propiedades inmateriales	5	47.041,38 €
2 Derechos reales	34	17.549.375,41 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3907	6.595.491,57 €
4 Valores mobiliarios	60	174.445.721,05 €
5 Derechos de carácter personal	211	4.419.850,10 €
6 Vehículos	925	19.267.740,83 €
7 Semovientes	39	426.955,06 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	49548	53.841.789,75 €
TOTAL	60045	2.875.172.368,84 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	322	197.582.833,43 €

Los valores aportados corresponden a un valor bruto sin amortizar, referidos al valor jurídico-patrimonial del Inventario.

Por todo lo expuesto hasta ahora, si así se estimase conveniente, considero que es posible que se proponga la elevación al Pleno Municipal de propuesta de aprobación de la rectificación del inventario de este Excmo. Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de criterio mejor fundado, resolviendo el órgano competente si lo estima procedente para su tramitación.

8

B.-Rectificación del Inventario General del extinto Organismo Autónomo Municipal CEMI.

El Organismo Público Centro Municipal de Informática, dependiente de este Ayuntamiento ha dejado de existir después del día 31 de diciembre de 2024, atendiendo al Acuerdo aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en el punto 11 de la sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2024. Asimismo, se acordó que la sucesión universal en todos sus derechos y obligaciones serán atendidas desde el Ayuntamiento de Málaga a partir del 1 de enero de 2025.

En relación a la aprobación de la rectificación del Inventario Parcial del organismo a fecha 31 de Diciembre del 2024, se ha recibido escrito al respecto remitido por la Teniente de Alcalde, Concejala del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones con fecha 12 de junio de 2025, Csv: (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YejfvLGaoskpV8SD8PjePw==>), que ostenta actualmente las competencias de gestión correspondientes, de petición al Excmo. Sr. Alcalde, de someter a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la rectificación anual a 31 de diciembre de 2024, del Inventario del extinto OOAA, cuyo texto es el siguiente:

“PETICIÓN AL EXCMO. SR. ALCALDE PARA QUE ELEVA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL OO. AA. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI) A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por el Área de Secretaria General Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se insta al Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, que ostenta en la actualidad las competencias del extinto **OO. AA. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI)**, al objeto de aprobar la propuesta de rectificación del registro de los bienes que administraba esta institución, a fecha 31 de diciembre de 2024, para ser incluido en el expediente de la aprobación de la

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

rectificación del Inventario General Consolidado de esta Entidad Local, en virtud de lo cual, el Jefe de Administración, del extinto CEMI, emite con fecha 6 de junio de 2025, el siguiente informe con URL de Verificación: (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tl9OdX5J7QQQ1P+hKj9Kww==>) con el siguiente texto a letra:

“INFORME PARA PETICIÓN AL EXCMO. SR. ALCALDE PARA QUE ELEVE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL OO. AA. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI) A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

En relación a la aprobación de la rectificación anual a fecha 31 de diciembre del 2024, del Inventario Parcial del OOAA Centro Municipal de Informática (CEMI), es necesario señalar lo siguiente:

1.- La Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA), establecen como obligatorio para las entidades locales la formación de un inventario general consolidado de todos su bienes y derechos, dentro del cual se incluirá el inventario parcial de los organismos autónomos, entre los cuales, y hasta la fecha de su extinción, coincidente con la del fin del ejercicio de 2024, se encontraba este Organismo.

2.- En sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, se adopta en el (Punto número 12) URL de verificación:(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LPNKCFc1A3sguPbtVZRC6Q==>, acuerdo plenario del siguiente tenor literal:

“... 1.- Que se incoe expediente al objeto de modificar la forma de gestión de los servicios prestados por el Centro Municipal de Informática (CEMI), con la consiguiente disolución del Organismo Autónomo Local, pasando a ser gestionadas sus actuales competencias por medios propios municipales a través del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, dependiente del área de Gobierno de igual denominación.

2.- Que, en el marco de dicho expediente, se adopten las medidas precisas para que, en la fecha de la efectiva disolución del CEMI, se produzca la sucesión universal del Ayuntamiento de Málaga, al que revertirá toda la dotación del organismo, con los incrementos y aportaciones que constasen en el activo del mismo, ...”

3.- Actualmente, el Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática no existe pues su extinción fue acordada por este Excmo. Ayuntamiento en el punto 11 de la sesión ordinaria celebrada en sesión plenaria el 19 de diciembre de 2024, URL de verificación: (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6h4jaHqEuVEXgJwpi/AsNg==>), y publicado en el BOP de 30 de diciembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...1. Modificar la forma de gestión del servicio prestado por el Centro Municipal de Informática (CEMI), pasando a gestionarse mediante gestión directa por el Ayuntamiento de Málaga.

2.Liquidar y extinguir el citado organismo con fecha 31 de diciembre de 2024, mediante la cesión e integración global de todo su activo y pasivo en el Ayuntamiento de Málaga, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones a partir del 1 de enero de 2025...”

4. Como en ejercicios anteriores, el Área de Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta la adopción del Acuerdo de aprobación de la Rectificación del Inventario Parcial del Organismo a fecha 31 de diciembre 2024, para su inclusión en el expediente municipal que se ha de realizar para la aprobación de la rectificación del Inventario General Consolidado de esta Entidad Local.

Sin embargo, por las razones expuestas no se ha podido realizar, tras su cierre, aprobación de dicho Inventario Parcial desde el propio organismo, actualmente inexistente, siéndole de aplicación conforme al acuerdo citado en el punto 2 anterior solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de dicha gestión por el acuerdo de sucesión universal realizado, y en base a ello, elevar la correspondiente petición desde esta área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones en la que han pasado a ser gestionadas sus competencias.

Para ello se extiende el presente informe declarando con respecto al Inventario Parcial del extinto CEMI lo siguiente:

Las actuaciones de rectificación anual del Inventario siguen los preceptos normativos para la gestión del patrimonio público recogidos en el Título III, Capítulo II para la Conservación y Defensa de los Bienes, que recogen los art 57 y ss. de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Se han observado las normas dictadas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL 2013) representando así con fidelidad, el contenido económico de bienes y derechos del Patrimonio público.

Así pues, podemos decir que los datos que se ofrecen a fecha final de 2024 están representados bajo el principio de fidelidad respecto de la realidad patrimonial-contable.

Resta decir que la gestión pública en procesos como el actual de notoria evolución, acerca de los bienes que representan la capacidad patrimonial del citado Organismo Autónomo objeto de disolución, han exigido la constante aplicación de tareas de investigación y revisión de sus contenidos, más allá de las que constituyen la esencia de la alimentación activa que le afecta al inventario patrimonial de bienes y derechos de acuerdo con las leyes vigentes.

En consecuencia, siempre es posible el afloramiento de movimientos de cualquier carácter, aunque de manera ocasional, fruto del cumplimiento del principio de investigación y defensa del patrimonio público, que inspira la propia LPAP 2003 y su Reglamento, y que en caso de producirse será como corresponde debidamente probado y justificado, pero nunca apartándonos de la fidelidad contable patrimonial que ahora se alcanza, y seguidos de principios que inspiren veracidad y rigor de sus contenidos.

Todo ello de acuerdo con los criterios del Área de Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local y en continuo desarrollo de trabajos de investigación, revisión y rectificación de los registros de los bienes y derechos que conforman el activo de esta Organización.

De acuerdo pues con los esquemas que al respecto el Excmo. Ayuntamiento tiene establecido para la estructuración del registro administrativo de los bienes inventariados, se han perfilado en el OAAA las siguientes clasificaciones:



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

COD. CLASIF.	DESCRIPCIÓN
110101	CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE OFICINAS
120101	TERRENOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN INMOBILIARIA
120102	EDIFICIOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN INMOBILIARIA
300201	PINTURAS
500101	SOFTWARE
600101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS
800103	EQUIPOS DE GENERACIÓN Y TRATAMIENTOS DE ENERGÍA
800105	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES
800106	ÚTILES Y HERRAMIENTAS
800108	INSTALACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO
800201	MOBILIARIO GENERAL
800301	EQUIPOS DE OFICINA Y FOTOCOPIADORAS
800402	ORDENADORES
800403	PERIFÉRICOS
800404	ELECTRÓNICA DE RED
800405	INVERSIÓN GENERAL EN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Como es de rigor la información solicitada, una vez cumplimentada, deberá ser protocolizada por el órgano al que corresponde actualmente, por sucesión universal al extinto CEMI, ya que representa parte de los recursos que se ha administrado para su gestión, trazada de acuerdo con la clasificación documental al efecto referida, con la intención de cumplir requisitos de normalización y unificación.

11

La cuantificación por epígrafes a 1 de enero de 2024 es la siguiente:

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN EPÍGRAFE	Nº BIENES	IMPORTE BRUTO
1	Inmuebles	2	1.847.436,08
2	Derechos reales	1	69.553,13
3	Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	1	0,00
5	Derechos de carácter personal	117	4.771.317,61
6	Vehículos	8	135.196,31
8	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	24.635	20.029.973,08
	TOTAL	24.764	26.853.476,21
9	Bienes y derechos revertibles	2	1.847.436,08

En documento adjunto, Anexo I, se relacionan las operaciones incluidas en la aplicación de Gestión de Inventario, GIP del extinto organismo, junto con detalle por altas y bajas, conforme a su incidencia jurídica-patrimonial referidas a los distintos epígrafes del Inventario.

La cuantificación por epígrafes a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN EPÍGRAFE	Nº BIENES	IMPORTE BRUTO
1	Inmuebles	2	1.847.436,08
2	Derechos reales	1	69.553,13
3	Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	1	0,00
5	Derechos de carácter personal	117	4.771.317,61
6	Vehículos	8	135.196,31
8	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	25.718	20.887.093,74
	TOTAL	25.847	27.710.596,87
9	Bienes y derechos revertibles	2	1.847.436,08

Se añaden, asimismo, como documentación adjunta los Informes de Rectificación Anual por epígrafes, por clasificación, por cuenta y por clasificación y cuenta en relación a los bienes incluidos en el ejercicio y extraídos de la aplicación GIP del extinto organismo.

En consecuencia, en este acto se solicita que por parte de la Teniente de Alcalde, Concejala del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, se proceda a realizar petición al Excmo. Sr. Alcalde de elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la rectificación anual del Inventario del extinto OOAA, a 31 de diciembre de 2024.”

12

Por lo anteriormente expuesto, se pide al Excmo. Sr. Alcalde Presidente que se eleve al Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Málaga, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobación de la rectificación del Inventario Parcial de Bienes y Derechos del OOAA del CEMI, a 31 de diciembre de 2024, al objeto de su inclusión en la rectificación anual del Inventario General Consolidado de la Entidad Local, con el siguiente contenido:

La cuantificación por epígrafes a 1 de enero de 2024 es la siguiente:

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN EPÍGRAFE	Nº BIENES	IMPORTE BRUTO
1	Inmuebles	2	1.847.436,08
2	Derechos reales	1	69.553,13
3	Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	1	0,00
5	Derechos de carácter personal	117	4.771.317,61
6	Vehículos	8	135.196,31
8	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	24.635	20.029.973,08
	TOTAL	24.764	26.853.476,21
9	Bienes y derechos revertibles	2	1.847.436,08



En documento adjunto, Anexo I, se relacionan las operaciones incluidas en la aplicación de Gestión de Inventario, GIP, junto con detalle por altas y bajas, conforme a su incidencia jurídica-patrimonial referidas a los distintos epígrafes del Inventario.

La cuantificación por epígrafes a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

EPÍGRAFE	DESCRIPCIÓN EPÍGRAFE	Nº BIENES	IMPORTE BRUTO
1	Inmuebles	2	1.847.436,08
2	Derechos reales	1	69.553,13
3	Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	1	0,00
5	Derechos de carácter personal	117	4.771.317,61
6	Vehículos	8	135.196,31
8	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	25.718	20.887.093,74
	TOTAL	25.847	27.710.596,87
9	Bienes y derechos revertibles	2	1.847.436,08

La funcionaria que suscribe el presente informe ha constatado que los valores aportados corresponden a un valor bruto sin amortizar, referidos al valor jurídico-patrimonial del Inventario parcial al que se refiere, siendo asignados correctamente a su correspondiente epígrafe, por corrección de error en la parametrización adolecido en la aplicación informática GIP.

Por todo lo expuesto hasta ahora, si así se estimase conveniente, considero que es posible que se acceda a la petición recibida de elevación a Pleno Municipal y se proponga por el Excmo. Sr. Alcalde la aprobación de la rectificación anual, a fecha 31 de diciembre de 2024, del inventario Parcial del extinto Organismo Autónomo CEMI, a tenor del Resumen Patrimonial por Epígrafes a fecha 31 de Diciembre de 2024, aportado, sin perjuicio de criterio mejor fundado, resolviendo el órgano competente si lo estima procedente para su tramitación.

C.-Rectificación del Inventario General Consolidado de este Excmo. Ayuntamiento.

Desde el resto de los Organismos Autónomos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación se han remitido las correspondientes aprobaciones de Rectificación de sus inventarios parciales a fecha 31 de diciembre de 2024, para que junto con el de este Ayuntamiento y la correspondiente al extinto CEMI, de las que ahora se propone, en ambos casos, su aprobación en los puntos anteriores A y B, se realice la propuesta correspondiente a la aprobación de rectificación del Inventario General Consolidado de esta entidad a dicha fecha.

Los Resúmenes Patrimoniales por epígrafes, todos ellos a fecha 31 de diciembre de 2024, a valor bruto sin amortizar referidos al valor jurídico-patrimonial del inventario son los siguientes:

Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU): Aprobado por Resolución de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Rector de fecha 9 de Abril de 2025, código csv: (<http://coteja.aytomalaga.intranet/TJX1R7HHDCNLP3NFZYFMGK6MF>).

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
2 Derechos reales	15	93.072.798,18 €
5 Derechos de carácter personal	2	96.796,21 €
6 Vehículos	39	480.032,34 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	4372	2.106.580,34 €
TOTAL	4428	95.756.207,07 €

Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (PICASSO): Aprobado por Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Consejo Rector de fecha 10 de Abril de 2025 código csv: [KIPHg/Zt/LEsN2AIGvUXJg](https://valida.malaga.eu/verifirma/KIPHg/Zt/LEsN2AIGvUXJg) (<https://valida.malaga.eu/verifirma>).

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	3	152.609,72 €
2 Derechos reales	220	15.375.457,19 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	867	2.264.811,51 €
5 Derechos de carácter personal	22	190.773,75 €
6 Vehículos	2	41.183,38 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1866	2.168.195,76 €
TOTAL	2980	20.193.031,31 €

14

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTRIB); Aprobado por Resolución del Sr. Presidente del Consejo Rector de fecha 15 de Abril de 2025 código csv: [3KXTKJQLTLM2LCCCQ3K3KNPM](http://coteja.aytomalaga.intranet) (<http://coteja.aytomalaga.intranet>).

Epígrafe	Núm. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	2	16.649,60 €
2 Derechos reales	8	8.672.222,22 €
5 Derechos de carácter personal	95	1.894.799,20 €
6 Vehículos	1	15.929,83 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2651	682.706,62 €
TOTAL	2757	11.282.307,47 €

Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda (IMV); Aprobado por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Rector de fecha 13 de mayo del 2025; código csv: (<https://valida.malaga.eu/verifirma/xmk2wWRRFv5O7xmloK+yaQ>).

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	5871	233.791.614,47 €
2 Derechos reales	3	35.453,36 €
5 Derechos de carácter personal	34	5.972,27 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1438	396.854,85 €
TOTAL	7346	234.229.894,95 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	129	11.227.027,25 €

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE): Aprobado por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Rector de fecha 13 de mayo de 2025, código Csv: vz+u4lr52g8txOveDaQZug== (<https://valida.malaga.eu/verifirma>).

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	18	80.664,11 €
2 Derechos reales	5	146.502,46 €
6 Vehículos	2	21.676,02 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1110	359.678,61 €
TOTAL	1135	608.521,20 €

Consortio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM); deducido del Acuerdo Aprobado la Junta General de fecha 16 de Junio de 2025; código csv: Tc8cOLaD7OavOSrQ9QoFEg==== (<https://valida.malaga.eu/verifirma>).

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
6 Vehículos	1	1.469,47 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2309	1.356.494,10 €
TOTAL	2310	1.357.963,57 €

15

Considerando que la competencia para la aprobación de la rectificación del Inventario es del Pleno de la Corporación por determinación expresa del art. 61.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que "Corresponde al pleno de la corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general", en relación con el art. 123.1.p) LBRL que establece que corresponderá al Pleno "las demás (competencias) que expresamente le confieran las leyes". Así se entiende debido a que se produjo la derogación del art. 127.1.f) LBRL en la redacción dada por la Ley 57/2003, sin que se haya atribuido posteriormente la competencia en materia de gestión del patrimonio por la legislación estatal básica o de aplicación general nuevamente a la Junta de Gobierno Local ni a ningún otro órgano.

De acuerdo con lo anterior, se propone que sean elevados, para su consideración por el Pleno de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la rectificación, del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.024 con el siguiente resumen patrimonial:

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	5316	2.598.578.403,69 €
10 Propiedades inmateriales	5	47.041,38 €
2 Derechos reales	34	17.549.375,41 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3907	6.595.491,57 €
4 Valores mobiliarios	60	174.445.721,05 €
5 Derechos de carácter personal	211	4.419.850,10 €
6 Vehículos	925	19.267.740,83 €
7 Semovientes	39	426.955,06 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	49548	53.841.789,75 €
TOTAL	60045	2.875.172.368,84 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	322	197.582.833,43 €

SEGUNDO. - Aprobar la rectificación del Inventario Parcial del extinto Organismo Autónomo CEMI a 31 de diciembre de 2024, con el siguiente resumen patrimonial:

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	2	1.847.436,08 €
2 Derechos reales	1	69.553,13 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	1	0,00 €
5 Derechos de carácter personal	117	4.771.317,61 €
6 Vehículos	8	135.196,31 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	25718	20.887.093,74 €
TOTAL	25847	27.710.596,87 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	2	1.847.436,08 €

16

TERCERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2024, por agregación a los anteriores de los inventarios parciales aprobados a fecha mencionada, correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE); Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (PICASSO); Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU); Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTRIB); Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM).

CUARTO. - Que se dé traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local, a Intervención y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos."

Considerando lo defendido en el informe transcrito en relación a que la competencia para la aprobación de la rectificación del Inventario es del Pleno de la Corporación por determinación expresa del art. 61.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que "Corresponde al pleno de la corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general", en relación con el art.123.1.p) LBRL que establece que corresponde al Pleno "las demás (competencias) que expresamente le confieren las leyes.



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Por todo lo anterior, por la presente se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.024, con el siguiente resumen patrimonial:

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	5316	2.598.578.403,69 €
10 Propiedades inmateriales	5	47.041,38 €
2 Derechos reales	34	17.549.375,41 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3907	6.595.491,57 €
4 Valores mobiliarios	60	174.445.721,05 €
5 Derechos de carácter personal	211	4.419.850,10 €
6 Vehículos	925	19.267.740,83 €
7 Semovientes	39	426.955,06 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	49548	53.841.789,75 €
TOTAL	60045	2.875.172.368,84 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	322	197.582.833,43 €

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Inventario General del extinto OOAA CEMI a 31 de diciembre de 2024, con el siguiente resumen patrimonial:

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	2	1.847.436,08 €
2 Derechos reales	1	69.553,13 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	1	0,00 €
5 Derechos de carácter personal	117	4.771.317,61 €
6 Vehículos	8	135.196,31 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	25718	20.887.093,74 €
TOTAL	25847	27.710.596,87 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	2	1.847.436,08 €

TERCERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2024, por agregación a los anteriores de los inventarios parciales aprobados a esa misma fecha correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE); Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (PICASSO); Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU); Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTRIB); Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM).

CUARTO. - Que se dé traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local, a Intervención y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), dejándose expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Gómez Marín (Grupo Municipal Vox), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.024, con el siguiente resumen patrimonial:

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	5316	2.598.578.403,69 €
10 Propiedades inmateriales	5	47.041,38 €
2 Derechos reales	34	17.549.375,41 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3907	6.595.491,57 €
4 Valores mobiliarios	60	174.445.721,05 €
5 Derechos de carácter personal	211	4.419.850,10 €
6 Vehículos	925	19.267.740,83 €
7 Semovientes	39	426.955,06 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	49548	53.841.789,75 €
TOTAL	60045	2.875.172.368,84 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	322	197.582.833,43 €

2º.- Aprobar la rectificación del Inventario General del extinto OOAA CEMI a 31 de diciembre de 2024, con el siguiente resumen patrimonial:

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	2	1.847.436,08 €
2 Derechos reales	1	69.553,13 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	1	0,00 €
5 Derechos de carácter personal	117	4.771.317,61 €
6 Vehículos	8	135.196,31 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	25718	20.887.093,74 €
TOTAL	25847	27.710.596,87 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	2	1.847.436,08 €

3º.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2024, por agregación a los anteriores de los inventarios parciales aprobados a esa misma fecha correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE); Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (PICASSO); Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU); Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTRIB); Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM).

4º.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local, a Intervención y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO N° 04.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2025.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con estos puntos se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=979.0&endsAt=1020.0>

Sobre el punto n.º4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 21 de julio de 2025 (CSV: O+E6JomQ3uPincRftYEHdW==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O+E6JomQ3uPincRftYEHdW==>

“ Visto el informe-propuesta del Área de Recursos Humanos y Calidad de fecha 17 de julio del año en curso, CSV AsPl8T7jFeN/36bl5ilt4Q==, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Aprobar la Modificación de la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Málaga correspondiente al ejercicio 2025, que se relaciona en el Anexo del informe-propuesta.

ANEXO

El artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

1. **Transformar**, dentro de la plantilla de personal funcionario, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas, la plaza de Profesor Superior Banda de Música Percusión-Contrabajo, núm. F3567, en Profesor Superior Banda de Música Percusión, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
2. **Crear**, las siguientes plazas:
 - 2.1. Plazas de la plantilla de personal funcionario:

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

- 2.1.1. La plaza de Técnico de Administración General, núm. F5741, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.
 - 2.1.2. Las plazas de Administrativo de Administración General, núms. F5742 a F5800, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
 - 2.1.3. Las plazas de Auxiliar de Administración General, núms. F5801 a F5803, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
 - 2.1.4. Las plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico, núms. F5804 a F5805, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.
 - 2.1.5. Las plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial, núms. F5806 a F5808, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.
 - 2.1.6. Las plazas de Técnico Medio Educador, núms. F5809 a F5811, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
 - 2.1.7. Las plazas de Técnico Auxiliar Inspector de Limpieza, núms. F5812 a F5816, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- 2.2. Plazas de la plantilla de personal laboral:
- 2.2.1. Las plazas de Administrativo de Administración General, núms. L1098 a L1102, subgrupo C1.

20

SEGUNDO. - Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar la Modificación de la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Málaga correspondiente al ejercicio 2025, que se relaciona a continuación.

1. Transformar, dentro de la plantilla de personal funcionario, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas, la plaza de Profesor Superior Banda de Música Percusión-Contrabajo, núm. F3567, en Profesor Superior Banda de Música Percusión, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

2. Crear, las siguientes plazas:

2.1. Plazas de la plantilla de personal funcionario:

2.1.1. La plaza de Técnico de Administración General, núm. F5741, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

2.1.2. Las plazas de Administrativo de Administración General, núms. F5742 a F5800, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.1.3. Las plazas de Auxiliar de Administración General, núms. F5801 a F5803, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.1.4. Las plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico, núms. F5804 a F5805, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

2.1.5. Las plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial, núms. F5806 a F5808, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

2.1.6. Las plazas de Técnico Medio Educador, núms. F5809 a F5811, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

2.1.7. Las plazas de Técnico Auxiliar Inspector de Limpieza, núms. F5812 a F5816, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

2.2. Plazas de la plantilla de personal laboral:

2.2.1. Las plazas de Administrativo de Administración General, núms. L1098 a L1102, subgrupo C1.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

PUNTO N° 05.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTE.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con estos puntos se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=1020.0&endsAt=1069.0>

22

Sobre el punto n.º 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de julio de 2025 (CSV: Eh7n/G9krwIPpmb4I610kQ==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Eh7n/G9krwIPpmb4I610kQ==>

"La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2025, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

PUNTO N° U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTE (EXPEDIENTE N° 1/2025).

En este punto se propone por el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 10 de julio de 2025, que se justifica en los siguientes términos:

"Se justifica la urgencia, en base a la demora en la venta de suelo con la que se financia el Acuerdo Marco de Obras "Plan de Arreglos y mejoras en instalaciones Deportivas Municipales destinadas a Campos de Fútbol y Pistas Deportivas de Uso Libre", y para poder seguir con la tramitación de los correspondientes contratos basados y poder atender las necesidades de arreglos y mejoras, para que se garantice el normal funcionamiento de las instalaciones deportivas y la seguridad de las personas, resultando espacios deportivos renovados , más accesible , más eficiente y con mejor oferta deportiva."

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Motivada la urgencia en los términos expuestos, conforme al artículo 22.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga -ROGA-, resulta aprobada la declaración de la misma por unanimidad de los miembros presentes, procediéndose a la inclusión del asunto.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 9 de julio de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 4 de julio de 2025, el Área de Deporte presenta una solicitud para que se tramite un expediente de Cambio de Financiación entre dos proyectos de inversión correspondientes a esa Área.

En dicha solicitud se expone que se está tramitando un Acuerdo Marco de Obras, Plan de arreglos y mejoras en instalaciones Deportivas Municipales, destinadas a Campos de Fútbol y Pistas Deportivas de uso libre (Expediente 4/25), por un importe de 50.000,00€ para la anualidad 2025.

La finalidad de dicho contrato es atender las necesidades de inspección, mantenimiento, conservación, reparación y sustitución de los distintos elementos que lo requieran, para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones deportivas, la seguridad de las personas y los bienes, resultando un espacio deportivo renovado, más accesible, más eficiente y con mejor oferta deportiva.

Dicho expediente se encuentra en fase de recogida de documentación por parte de las empresas que han presentado sus ofertas tras la publicación de la licitación del citado acuerdo marco.

El expediente tiene asignado el proyecto de gastos 2025 2 41000 1 denominado “Arreglos y mejoras de Instalaciones Deportivas”, con aplicación presupuestaria 41.3429.63200.4550. Este proyecto se ha aprobado en el Presupuesto de 2025 con un importe de 200.000,00€, financiado en su totalidad mediante venta de suelo de la Gerencia Mpal. de Urbanismo.

Al no estar disponible esta financiación, y para poder seguir con la tramitación de los correspondientes contratos, se solicita cambio de financiación por importe de 50.000,00€, ya que la demora en la ejecución de estas actuaciones supondría un perjuicio directo en la oferta deportiva municipal.

En el Presupuesto de 2025 se ha aprobado también el proyecto de gasto 2020 2 4100 1 denominado “Cambio de césped artificial en campos de fútbol”, con aplicación presupuestaria 41.3429.63200.4550. Actualmente la financiación de ese proyecto es la siguiente:



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Crédito definitivo anualidad 2025	Financiación	Disposiciones o compromisos	Crédito disponible para utilizar en Exp.Cbio.Financiación
2020 2 4100 1	Cambio de césped artificial en campos de fútbol	41 3429 63200 4550	569.654,70	Ahorro Corriente 2025	866.197,40	209.255,76
			505.798,46	Caixabank 2021		
			610.000,00	GMU 2025-Financiación supeditada a la venta de suelo	-	-
TOTAL			1.685.453,16		866.197,40	209.255,76

El cambio de financiación solicitado por importe de 50.000,00 €, consiste en traspasar la financiación de ahorro corriente de 2025 del proyecto de gastos 2020 2 4100 1 al proyecto de gastos 2025 2 41000 1, y a su vez, traspasar la financiación de venta de suelo G.M.U. de este último proyecto, al proyecto 2020 2 4100 1.

Visto el informe emitido por el Staff de Análisis Financiero del Servicio de Gestión Financiera, con el conforme de la Tesorera Municipal, de fecha 4 de julio de 2025 y visto el informe del Interventor General de 8 de julio de 2025.

De conformidad con el art.127.1.b) LBRL, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación de los siguientes proyectos de inversión del Área de Deporte, consistente en:

1º: Traspasar en el proyecto 2020 2 4100 1 la financiación de ahorro corriente de 2025 por importe de 50.000,00€, al proyecto 2025 2 41000 1.

2º: Traspasar en el proyecto 2025 2 41000 1 la financiación de venta de suelo G.M.U. por importe de 50.000,00€, al proyecto 2020 2 4100 1.

Proyectos que ceden financiación					Proyectos que reciben financiación				
Proyecto	Denominación	Agente	Concepto Presupuestario	Importe	Proyecto	Denominación	Agente	Concepto Presupuestario	Importe
2020 2 4100 1	CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL	AHORRO CORRIENTE 2025	-	-50.000,00	2025 2 41000 1	ARREGLOS Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	AHORRO CORRIENTE 2025	-	50.000,00
2025 2 41000 1	ARREGLOS Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	VENTA DE SUELO GMU 2025	2025 00 71000	-50.000,00	2020 2 4100 1	CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL	VENTA DE SUELO GMU 2025	2025 00 71000	50.000,00

SEGUNDO: Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

Una vez realizados los ajustes del cambio de financiación, la situación de los proyectos sería la siguiente:

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Financiación del proyecto después del cambio de financiación.						
Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Crédito definitivo anualidad 2025	Financiación	Disposiciones o compromisos	Crédito disponible para utilizar en nuevas adjudicaciones.
2020 2 4100 1	Cambio de césped artificial en campos de fútbol	41 3429 63200 4550	519.654,70	Ahorro Corriente 2025	866.197,40	159.255,76
			505.798,46	Caixabank 2021		
			660.000,00	GMU 2025-Financiación supeditada a la venta de suelo	-	-
TOTAL			1.685.453,16		866.197,40	159.255,76

Financiación del proyecto después del cambio de financiación.					
Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Crédito definitivo anualidad 2025	Financiación	Crédito disponible para utilizar en nuevas adjudicaciones.
2025 2 41000 1	ARREGLOS Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	41 3429 63200 4550	150.000,00	Venta de Suelo GMU 2025	-
			50.000,00	Ahorro Corriente 2025	50.000,00
TOTAL			200.000,00		50.000,00

25

Se ha de señalar que los créditos financiados con venta de suelo, en los dos proyectos, por importe de 660.000,00€ y 150.000,00€ no estarán disponibles para nuevas adjudicaciones hasta que la venta de suelo no esté materializada.

TERCERO: Se dé al expediente, el trámite establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación de los siguientes proyectos de inversión del Área de Deporte, consistente en:

1º: Traspasar en el proyecto 2020 2 4100 1 la financiación de ahorro corriente de 2025 por importe de 50.000,00€, al proyecto 2025 2 41000 1.

2º: Traspasar en el proyecto 2025 2 41000 1 la financiación de venta de suelo G.M.U. por importe de 50.000,00€, al proyecto 2020 2 4100 1.



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Proyectos que ceden financiación					Proyectos que reciben financiación				
Proyecto	Denominación	Agente	Concepto Presupuestario	Importe	Proyecto	Denominación	Agente	Concepto Presupuestario	Importe
2020 2 4100 1	CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL	AHORRO CORRIENTE 2025	-	-50.000,00	2025 2 41000 1	ARREGLOS Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	AHORRO CORRIENTE 2025	-	50.000,00
2025 2 41000 1	ARREGLOS Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	VENTA DE SUELO GMU 2025	2025 00 71000	-50.000,00	2020 2 4100 1	CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL	VENTA DE SUELO GMU 2025	2025 00 71000	50.000,00

SEGUNDO: Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

Una vez realizados los ajustes del cambio de financiación, la situación de los proyectos sería la siguiente:

Financiación del proyecto después del cambio de financiación.						
Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Crédito definitivo anualidad 2025	Financiación	Disposiciones o compromisos	Crédito disponible para utilizar en nuevas adjudicaciones.
2020 2 4100 1	Cambio de césped artificial en campos de futbol	41 3429 63200 4550	519.654,70	Ahorro Corriente 2025	866.197,40	159.255,76
			505.798,46	Caixabank 2021		
			660.000,00	GMU 2025-Financiación supeditada a la venta de suelo	-	-
TOTAL			1.685.453,16		866.197,40	159.255,76

Financiación del proyecto después del cambio de financiación.					
Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Crédito definitivo anualidad 2025	Financiación	Crédito disponible para utilizar en nuevas adjudicaciones.
2025 2 41000 1	ARREGLOS Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	41 3429 63200 4550	150.000,00	Venta de Suelo GMU 2025	-
			50.000,00	Ahorro Corriente 2025	50.000,00
TOTAL			200.000,00		50.000,00

Se ha de señalar que los créditos financiados con venta de suelo, en los dos proyectos, por importe de 660.000,00€ y 150.000,00€ no estarán disponibles para nuevas adjudicaciones hasta que la venta de suelo no esté materializada.

TERCERO: Se dé al expediente, el trámite establecido”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación de los siguientes proyectos de inversión del Área de Deporte, consistente en:

1º: Traspasar en el proyecto 2020 2 4100 1 la financiación de ahorro corriente de 2025 por importe de 50.000,00€, al proyecto 2025 2 41000 1.

2º: Traspasar en el proyecto 2025 2 41000 1 la financiación de venta de suelo G.M.U. por importe de 50.000,00€, al proyecto 2020 2 4100 1.

Proyectos que ceden financiación					Proyectos que reciben financiación				
Proyecto	Denominación	Agente	Concepto Presupuestario	Importe	Proyecto	Denominación	Agente	Concepto Presupuestario	Importe
2020 2 4100 1	CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL	AHORRO CORRIENTE 2025	-	-50.000,00	2025 2 41000 1	ARREGLOS Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	AHORRO CORRIENTE 2025	-	50.000,00
2025 2 41000 1	ARREGLOS Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	VENTA DE SUELO GMU 2025	2025 00 71000	-50.000,00	2020 2 4100 1	CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL	VENTA DE SUELO GMU 2025	2025 00 71000	50.000,00

2º.- Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

Una vez realizados los ajustes del cambio de financiación, la situación de los proyectos sería la siguiente:

Financiación del proyecto después del cambio de financiación.						
Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Crédito definitivo anualidad 2025	Financiación	Disposiciones o compromisos	Crédito disponible para utilizar en nuevas adjudicaciones.
2020 2 4100 1	Cambio de cesped artificial en campos de futbol	41 3429 63200 4550	519.654,70	Ahorro Corriente 2025	866.197,40	159.255,76
			505.798,46	Caixabank 2021		
			660.000,00	GMU 2025-Financiación supeditada a la venta de suelo	-	-
TOTAL			1.685.453,16		866.197,40	159.255,76

Financiación del proyecto después del cambio de financiación.					
Proyecto	Denominación proyecto	Aplicación presupuestaria	Crédito definitivo anualidad 2025	Financiación	Crédito disponible para utilizar en nuevas adjudicaciones.
2025 2 41000 1	ARREGLOS Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	41 3429 63200 4550	150.000,00	Venta de Suelo GMU 2025	-
			50.000,00	Ahorro Corriente 2025	50.000,00
TOTAL			200.000,00		50.000,00

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Se ha de señalar que los créditos financiados con venta de suelo, en los dos proyectos, por importe de 660.000,00€ y 150.000,00€ no estarán disponibles para nuevas adjudicaciones hasta que la venta de suelo no esté materializada.

3º.- Se dé al expediente, el trámite establecido.”

PUNTO Nº 06.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CENTRO EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=1069.0&endsAt=1109.0>

Sobre el punto n.º6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de julio de 2025 (CSV: iVMkiVicPqmR6W9+w4LZFG==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iVMkiVicPqmR6W9+w4LZFG==>

28

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de julio de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo cambio de finalidad en el proyecto de inversión 2025 2 04000 4 “Adquisición vehículo -híbrido- furgoneta para servicios operativos centro”, por importe de 4.500,00 € para destinarlo al proyecto de inversión 2025 2 04000 5 “Adquisición motocicleta eléctrica Distrito Centro”, por importe de 4.500,00 €.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. – Aprobar el II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CENTRO EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025, desistiendo del proyecto de inversión 2025 2 04000 4 “Adquisición vehículo -híbrido- furgoneta para servicios operativos centro”, por importe de 4.500,00 € para destinarlo al proyecto de inversión 2025 2 04000 5 “Adquisición motocicleta eléctrica Distrito Centro”, por importe de 4.500,00 €.

Segundo. – Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar el II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CENTRO EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025, desistiendo del proyecto de inversión 2025 2 04000 4 "Adquisición vehículo -híbrido- furgoneta para servicios operativos centro", por importe de 4.500,00 € para destinarlo al proyecto de inversión 2025 2 04000 5 "Adquisición motocicleta eléctrica Distrito Centro", por importe de 4.500,00 €.

2º.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."

El Sr. Presidente de la Comisión comunica que se conocen juntos, por la similitud de los puntos a tratar, aunque se voten por separado cada uno.

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=1109.0&endsAt=1203.0>

29

PUNTO Nº 07.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M., (PROYECTO MÁLAGA SALUDABLE) EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.-

Sobre el punto n.º7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 21 de julio de 2025 (CSV: qE9At5HNRjqD20QE6yyMzQ==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qE9At5HNRjqD20QE6yyMzQ==>

"Con fecha 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local, en el punto 11 de su orden del día, aprobó el proyecto de cambio de finalidad de inversión a instancia de Empresa Malagueña De Transportes S.A.M, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025, siendo el tenor literal de dicho acuerdo el siguiente:

"PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN A INSTANCIA DE EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad de fecha 17 de junio de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"A la vista de la solicitud presentada por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (en adelante EMT) solicitando cambio de finalidad por ajuste de fondos entre las actuaciones de



inversión incluidas en la primera convocatoria a los fondos europeos Next Generation Málaga Saludable I según lo siguiente:

Disminución de la financiación en los siguientes proyectos, partidas presupuestarias e importes:

PROYECTO MALAGA SALUDABLE I

Nº PROYECTO	Nº PARTIDA	Descripción	ENTIDAD	IMPORTE
2022 2 NET PV 3	00.4413.74000 8038	Priorización del viario y construcción de paradas accesibles	EMT	282.052,87 €

Aumento de la financiación en los siguientes proyectos, partidas presupuestarias e importes:

PROYECTO MALAGA SALUDABLE I

Nº PROYECTO	Nº PARTIDA	Descripción	ENTIDAD	IMPORTE
2022 2 NET SD 2	00.4413.74000 8038	Desarrollo y puesta en servicio de un sistema digital de información	EMT	282.052,87 €

30

La ayuda concedida según Resolución emitida por el Ministerio de Transporte de fecha 20/05/2022 para cada una de estas actuaciones de inversión es "líquida" dentro de la solicitud, y puede ajustarse entre las actuaciones para su mejor aprovechamiento, siempre que no se cambien las actuaciones propuestas en la solicitud para la concesión y siempre hasta cubrir como máximo el 90% de los costes subvencionables o, el coste de la compra de vehículos sin superar los límites máximos por unidad que prevé el Anexo I de dicha convocatoria.

Constando informe favorable de Intervención de fecha 5 de junio de 2025.

Conforme a la atribución conferida a la Junta de Gobierno Local por el art. 127.1.b) LBRL relativa a la aprobación del proyecto de presupuesto, que se considera que alcanza a todas sus modificaciones, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero. - Aprobar el Proyecto de Cambio de finalidad de Inversión del Presupuesto 2025 a instancia de la EMT, en los términos recogidos anteriormente.

Segundo. - Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

ÚNICO: Que se apruebe por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el Proyecto de Cambio de finalidad de Inversión del Presupuesto 2025 a instancia de la EMT en los términos aprobados por la Junta de Gobierno Local”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del **ÚNICO ACUERDO:**

ÚNICO.- Que se apruebe por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el Proyecto de Cambio de finalidad de Inversión del Presupuesto 2025 a instancia de la EMT en los términos aprobados por la Junta de Gobierno Local.”

PUNTO Nº 08.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M., (PROYECTO INNOBUS-TUR) EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.-

Sobre el punto n.º8 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 21 de julio de 2025 (CSV: LI6IKIWCGk5LZ0bHayXKRg==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LI6IKIWCGk5LZ0bHayXKRg==>

“La ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad a instancia de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (en adelante EMT) solicitando cambio de finalidad de inversión por ajuste de fondos entre las actuaciones de inversión incluidas en la primera convocatoria a los fondos europeos Next Generation INNOBUS TUR según lo siguiente:

Disminución de la financiación en los siguientes proyectos, partidas presupuestarias e importes:

PROYECTO INNOBUS-TUR

Nº PROYECTO	Nº PARTIDA	Descripción	Importe total (sin IVA)	Importe ayuda
-------------	------------	-------------	-------------------------	---------------



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

2022 2 N ET DP 4	00.4413.74000 8038	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	73.151,99 €	65.836,79 €
2022 2 N ET MI 7	00.4413.74000 8038	Marquesinas inteligentes	109.667,98 €	98.701,18 €
		Total:	182.819,97 €	164.537,97 €

Aumento de la financiación en los siguientes proyectos, partidas presupuestarias e importes:

PROYECTO INNOBUS-TUR

Nº PROYECTO DESTINO	Nº PARTIDA	Descripción	Importe total (sin IVA)	Importe ayuda	Nº PROYECTO ORIGEN
2022 2 N ET DR 5	00.4413.74000 8038	Digitalización relaciones laborales	3.776,00 €	3.398,40 €	2022 2 N ET DP 4: 3.398,40€
2022 2 N ET DC 6	00.4413.74000 8038	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	69.375,99 €	62.438,39 €	2022 2 N ET DP 4: 62.438,39€
2022 2 N ET SS 11	00.4413.74000 8038	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	109.667,98 €	98.701,18 €	2022 2 N ET MI 7: 98.701,18
		Total:	182.819,97 €	164.537,97 €	164.537,97 €

32

La ayuda concedida según Resolución emitida por el Ministerio de Transporte de fecha 20/05/2022 para cada una de estas actuaciones de inversión es "líquida" dentro de la solicitud, y puede ajustarse entre las actuaciones para su mejor aprovechamiento, siempre que no se cambien las actuaciones propuestas en la solicitud para la concesión y siempre hasta cubrir como máximo el 90% de los costes subvencionables o, el coste de la compra de vehículos sin superar los límites máximos por unidad que prevé el Anexo I de dicha convocatoria.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PARTIDAS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 según la propuesta presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad a instancia de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (en adelante EMT) por ajuste de fondos entre las actuaciones de inversión incluidas en la primera convocatoria a los fondos europeos Next Generation INNOBUS TUR.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.-Aprobar la SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PARTIDAS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 según la propuesta presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad a instancia de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (en adelante EMT) por ajuste de fondos entre las actuaciones de inversión incluidas en la primera convocatoria a los fondos europeos Next Generation INNOBUS TUR.

2º.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

33

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL USO COMERCIAL Y CIUDADANO DEL MERCADO DE ATARAZANAS, ASÍ COMO SU ÓPTIMA CONSERVACIÓN.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=1203.0&endsAt=2523.0>

Sobre el punto n.º9 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 17 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Desde el Grupo Municipal Socialista venimos advirtiendo reiteradamente sobre la necesidad de una mejor planificación y regulación de la actividad turística en la ciudad de Málaga. Así lo hemos manifestado en distintas iniciativas y mociones plenarias, siempre bajo la premisa de compatibilizar la vida cotidiana de la ciudadanía malagueña, la actividad económica local y la afluencia turística, apostando por un modelo sostenible que garantice la convivencia.

El turismo es una fuente de riqueza y empleo para nuestra ciudad, pero su crecimiento desordenado y la falta de medidas de control han generado en los últimos años situaciones de saturación que impactan negativamente sobre el tejido vecinal, comercial y patrimonial. Esta

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

realidad es especialmente visible en el Mercado de Atarazanas, al tener una ubicación céntrica, así como es un espacio singular y emblemático de Málaga, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), y que forma parte indiscutible de nuestra memoria colectiva y de la historia de la ciudad.

La situación ha llegado a niveles preocupantes. En fechas recientes hemos asistido a un hecho grave: la caída de una vidriera de la parte posterior del mercado, afortunadamente sin daños personales, pero que evidencia el deterioro patrimonial que sufren las instalaciones municipales. Un deterioro físico al que se suma un deterioro funcional: cada vez más comerciantes denuncian que la masificación turística dentro del mercado afecta directamente a su actividad. Son muchos los ciudadanos y ciudadanas de Málaga que encuentran crecientes dificultades para realizar sus compras habituales por la sobresaturación de visitantes, generando un desplazamiento de la clientela tradicional.

Esta masificación provoca situaciones de incomodidad e inseguridad, impidiendo el normal desarrollo del comercio de cercanía. Además, la proliferación de barras, puestos de hostelería y terrazas, muchas de ellas sujetas a expedientes sancionadores por sobreocupar espacio público, contribuyen a una turistificación descontrolada que vacía el mercado de su esencia como espacio de abastecimiento y encuentro vecinal.

No podemos permitir que el Mercado de Atarazanas se convierta únicamente en un escaparate turístico. Es fundamental que el Ayuntamiento de Málaga, como titular del inmueble y responsable de su gestión, actúe para proteger la actividad comercial alimentaria y garantizar la accesibilidad y el uso prioritario para el conjunto de la ciudadanía.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos una batería de medidas que permitan garantizar la sostenibilidad del mercado, diferenciando claramente la actividad hostelera de la comercial tradicional, favoreciendo la convivencia de usos, el respeto al patrimonio y la recuperación de la función pública y social de este equipamiento municipal. De esta manera, solicitamos a esta comisión la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Área de Comercio del Ayuntamiento de Málaga a realizar, con carácter inmediato, un diagnóstico integral de la situación actual del Mercado de Atarazanas, con participación de comerciantes, asociaciones vecinales y colectivos patrimonialistas, que identifique los problemas derivados de la turistificación, la saturación de visitantes y las carencias en la conservación del inmueble.

SEGUNDO. Instar al Área de Comercio del Ayuntamiento de Málaga a elaborar un Plan de Gestión Integral para el Mercado de Atarazanas, que delimite zonas de hostelería y zonas de comercio tradicional alimentario, asegurando que la actividad comercial y de abastecimiento sea prioritaria y no se vea desplazada por actividades vinculadas exclusivamente al turismo.

TERCERO. Instar al Área de Comercio del Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la elaboración urgente de un plan específico de conservación y mantenimiento del Mercado de Atarazanas, con especial atención a los elementos catalogados, como las vidrieras históricas y las estructuras protegidas, garantizando la seguridad de comerciantes y usuarios.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

CUARTO. Instar al Área de Comercio del Ayuntamiento de Málaga a desarrollar una regulación específica para la gestión turística de los mercados municipales de la ciudad, que establezca límites de acceso a grupos organizados, en horarios o días concretos, cuando se detecten situaciones de masificación que afecten al normal funcionamiento del mercado y al derecho de compra de los malagueños y malagueñas”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º y 4º- Dictaminados **desfavorablemente** con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdo 3º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

35

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA FALTA DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y ERRADICAR EL MODELO DE TURISMO DE BORRACHERA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=2523.0&endsAt=3885.0>

Sobre el punto n.º10 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Málaga ha venido desarrollando durante el último decenio un modelo turístico basado en el incremento de visitantes año tras año. Este modelo, imperante durante el inicio de la actividad a finales de los años 60 y primeros de los 70 del pasado siglo, si bien puede considerarse aceptable aunque con reparos, en condiciones de posicionamiento en el mercado; así como puede llegar a entenderse en un sector incipiente carente de profesionales, no es aceptable ni comprensible en un destino maduro.

La ciudad de Málaga, en lo que al desarrollo turístico se refiere, inició su expansión en la actividad turística en fechas muy posteriores al desarrollo del sector en la Costa del Sol, por lo que pudo aprovechar el conocimiento y la experiencia de otros municipios. Bien es cierto que a finales de los años 90 del siglo pasado, el desarrollo turístico de la Costa del Sol, si bien empezaba a mostrar signos de agotamiento en cuanto a su modelo de crecimiento, no mostraba a las claras los problemas que hoy la aquejan.

Como todo producto, el turismo pasa por las fases de introducción en el mercado, crecimiento, madurez y declive; y como todo producto, requiere de modelos de explotación y marketing distintos en cada una de ellas. A diferencia un producto desarrollado por una empresa privada, donde las decisiones se adoptan de forma ágil, permitiendo la adaptación a las necesidades del mercado de forma rápida, eficaz y eficiente; el modelo turístico, al implicar a distintos sectores, entre ellos la Administración Pública, presenta lentitud de movimientos, ineficiencias y en cierta medida, ineficacia.

Un destino turístico como el de Málaga Capital, transitando por su fase de madurez, debe replantear su modelo, abandonando las estrategias basadas en el crecimiento cuantitativo en cuanto a número de visitantes, centrándose en el crecimiento cualitativo y cuantitativo en cuanto a los servicios ofertados, el gasto medio del turista en destino y la adecuación de la demanda a la capacidad de carga el propio municipio.

En este sentido, dada la oferta gastronómica y cultural Málaga, así como al establecimiento de empresas especializadas en el sector, Málaga debe esforzarse por evolucionar el modelo hacia un modelo de excelencia, basado en la oferta personalizada orientada hacia segmentos demandantes de un turismo respetuoso con el entorno; que aporten valor al municipio. Una oferta y unos segmentos que son incompatibles con el turismo que sólo busca consumir alcohol en cantidades no permitidas, bien por la propia ley, bien por motivos económicos, en sus lugares de origen.

Desde las instituciones se habla de la apuesta por elevar el ticket medio del turista en destino, por un turismo 'de calidad', por atraer segmentos que demandan productos exclusivos...; sin embargo todas las acciones llevadas a cabo van en la línea contraria: apuesta por atraer líneas aéreas low cost (no en vano el tráfico de estas aerolíneas superan con creces al tráfico del resto de aerolíneas que operan en el aeropuerto de Málaga); permisividad con la oferta no reglada de alojamiento; apuesta por la oferta de productos y servicios de bajo valor nominal... en definitiva, los hechos, que son los que cuentan, van en la dirección contraria a las palabras.

Son muchas las comparecencias que hablan de adaptar la demanda a la capacidad de carga del destino y, sin embargo, todas las campañas de promoción nacen con el 'slogan' de aumentar el número de visitantes; hecho éste que luego se confirma por parte de las mismas autoridades durante la exposición del balance de la temporada.

Disminuir la demanda del denominado 'turismo de borracheras' en la ciudad, un turismo cuyo atractivo es consumir alcohol en grandes cantidades; desfilar por la ciudad disfrazados a voz en grito y miccionar en la vía pública ante la impasividad de la Administración, conlleva no un paquete de medidas sancionadoras; un conjunto de declaraciones en medios indicando que se apuesta 'por un turismo de calidad' (concepto ambiguo sin definir por ninguno de los que lo enuncian); lucir 'pins' de la Agenda 2030 o preconizar desde una tribuna la sostenibilidad del destino ante el apocalipsis desencadenado por el éxito de la actividad. Conlleva un cambio de modelo turístico que debe involucrar no sólo a la Administración, sino también a las empresas privadas que a la postre son las que ofrecen la mayor parte del servicio.

El cambio de modelo lleva implícito una reconfiguración del producto, un cambio de estrategia de marketing, una redefinición de los objetivos...

No se puede hablar de sostenibilidad social, si se promocionan segmentos invasivos no sólo con el entorno, sino con el estilo de vida de los residentes. Es normal que un vecino vea en la actividad turística a su principal enemigo, si los efectos que tiene que soportar son gritos en la calle a altas horas de la noche; olor a excrementos en el portal de su casa; comportamientos poco edificantes por parte de quienes nos visitan...

De el mismo modo que una pequeña mancha en el traje deslucen el atuendo por completo, un segmento poco respetuoso empaña el trabajo de todo un sector, provocando el rechazo de la población residente no sólo a ese segmento, sino al sector en general, alentando los discursos de turismofobia tan de actualidad en los últimos años.

Negar la evidencia sólo sirve para aumentar el problema y Málaga, lo quieran sus gestores o no, está comenzando a tener un problema de rechazo a la actividad turística por parte de la población residente, basada en el comportamiento incívico de determinados segmentos, como el turismo de borracheras o de despedidas, y que es el caldo de cultivo que aprovechan los partidos contrarios a la prosperidad aparejada al desarrollo económico; contrarios a que existan personas que arriesguen su patrimonio para generar riqueza, de la que se aprovechan no sólo los residentes, sino los propios grupos políticos que los critican, ya que olvidan que los emolumentos que les permiten dedicarse a la actividad política salen de los impuestos que pagan esos empresarios, para enarbolar su discurso en el que no dudan en potenciar estos comportamientos para hacerlos norma de conducta general.

Por todo lo expuesto, es perentorio trabajar en un cambio de modelo turístico si queremos que Málaga siga siendo referencia turística mundial, y no sólo eso, sino si queremos que esta actividad sea compatible con la vida de sus residentes, exacerbados a día de hoy por quienes 'sueñan' en convertir Málaga en una comuna dirigida por los camaradas comisarios a las órdenes del comintern.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX propone para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a elaborar un Plan Estratégico Municipal de Reorientación Turística que abandone la estrategia de crecimiento turístico basada exclusivamente en el incremento continuo de visitantes, haciendo para ello menos atractivo el destino a aquellos segmentos que no son compatibles con la convivencia ciudadana, como es el caso del turismo de borracheras y despedidas.

SEGUNDO. Instar al Área de Turismo a crear los incentivos necesarios para que el sector pueda crear y mantener nuevos productos orientados a la excelencia, preparando a la ciudad para ello, evitando que las calles estén sucias, los parques abandonados o mejorando la gestión de los flujos y que no se concentre la oferta en la zona centro.

TERCERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a poner en marcha una estrategia coordinada con los cuerpos de seguridad y las áreas de convivencia ciudadana para intensificar la vigilancia, inspección y sanción de conductas incívicas vinculadas al turismo (consumo de alcohol en la vía pública, micciones, altercados nocturnos, etc.), especialmente en las zonas más afectadas del centro histórico y barrios colindantes".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con el **voto a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox, la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga y los **votos en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Socialista (3).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA EN TORNO A LA REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE LA ROSALEDA Y LA CANDIDATURA DE MÁLAGA COMO SEDE DEL MUNDIAL 2030.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=3885.0&endsAt=5331.0>

Sobre el punto n.º11 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 21 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento de Málaga ha afrontado durante los últimos años, y especialmente en el ejercicio presupuestario 2025, una serie de actuaciones vinculadas al proyecto de remodelación del estadio de La Rosaleda en el marco de la candidatura de España como sede del Mundial de Fútbol de la FIFA 2030. Este proyecto, en principio consensuado entre administraciones (Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía y Diputación Provincial), ha devenido en un rotundo fracaso de gestión política, técnica y presupuestaria que exige una rendición de cuentas rigurosa, y que ha provocado un significativo derroche de fondos públicos.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se incluyeron inicialmente 4 millones de euros consignados a través de Promálaga para actuaciones vinculadas a la remodelación del estadio de La Rosaleda. Posteriormente, mediante una modificación presupuestaria, dichas partidas se transfirieron a la aceleradora de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) para la preparación de estudios previos, contratación de servicios técnicos y consultorías externas.

A día de hoy, se han ejecutado ya 500.000 euros en 16 contratos de estudios técnicos, todos ellos mediante licitación pública, de los cuales la ciudadanía malagueña no conoce resultados útiles, ni informes públicos, ni cronograma concreto de ejecución. Los estudios comerciales, de viabilidad económica, las catas geotécnicas, los informes de movilidad, los estudios acústicos o de impacto ambiental realizados han quedado completamente inutilizados tras el anuncio del abandono del proyecto de La Rosaleda para, tras el fiasco de la renuncia al Mundial, dar un giro de 180 grados, y ahora plantear la construcción de un Estadio nuevo en otra ubicación.

Resulta particularmente grave la incoherencia del propio alcalde, quien después de renunciar a que Málaga sea sede del Mundial 2030, tras afirmar que no se daban las condiciones técnicas y económicas necesarias, ha declarado públicamente que “los estudios realizados

“pueden aprovecharse”, al mismo tiempo que viene a plantear un cambio de modelo, estudiando la construcción de un nuevo estadio en otra ubicación, para lo cual ha afirmado que dispone de otros 200.000 euros para seguir ejecutando gastos en estudios. Y todo sin planificación ni objetivo definido, de la partida de 700.000 prevista para esos estudios.

Se trata de declaraciones contradictorias, irresponsables y que revelan una preocupante falta de respeto al dinero público, ya que se ha incurrido en un gasto de fondos públicos más que cuestionable, sin resultados tangibles, sin proyecto real de ejecución y sin justificación de la continuidad de la inversión.

El Ayuntamiento de Málaga, como administración pública, no puede seguir ejecutando partidas presupuestarias sin destino claro ni objetivos definidos, más aún cuando el propio alcalde admite que no existe prisa, pero sigue gastando y anuncia que va a gastar más dinero público en contratos para estudios y asesorías que son más que cuestionables.

El equipo de gobierno está intentando que hablemos de un nuevo estadio cuando aún no ha rendido cuentas de la gestión del proyecto fallido de La Rosaleda. No conocemos los detalles de los motivos económicos de la renuncia a la que aludió el alcalde, no conocemos cuáles han sido los gastos, no conocemos con total exactitud las partidas ejecutadas o pendientes de ejecutar, tampoco si se van a anular algunas de esas partidas, generando bajas presupuestarias; ni cuánto nos ha costado exactamente, o cuánto nos va a costar, a los malagueños y a las malagueñas el dispendio de dinero público dilapidado por el equipo de gobierno en el fiasco del Mundial.

El equipo de gobierno intenta que no se hable de esta negligencia, de este fracaso estrepitoso. Y, sobre todo, que no se hable de que lo que ha habido detrás de toda esta jugada, una gran operación de propaganda en la que se ha despilfarrado mucho dinero público y en la que ha prevalecido por encima de cualquier otra cuestión el interés por hacer caja mediante adjudicaciones a empresas para estudios y consultorías con el objetivo de atraer inversores privados para la explotación comercial de los usos no deportivos de La Rosaleda.

Queremos conocer cuáles han sido los gastos ya ejecutados, es decir, cuánto le ha costado a los malagueños y a las malagueñas la broma de vender humo en relación con el Mundial de 2030. Lo que sabemos es sólo la punta del iceberg y queremos llegar hasta el fondo, conocer con detalle los contratos que ha hecho Promálaga y la GMU y saber si se va a proceder a la anulación de partidas presupuestarias relacionadas con el Mundial 2030 o se van a mantener en el presupuesto para seguir gastando dinero público y dilapidando recursos en estudios y proyectos sin una propuesta ni hoja de ruta clara.

El alcalde, el presidente de la Junta de Andalucía y el presidente de la Diputación de Málaga, todos ellos pertenecientes al Partido Popular, salieron en plena campaña electoral a presentar la candidatura de Málaga como sede del Mundial 2030 y han incluido en los presupuestos de las instituciones públicas que presiden partidas presupuestarias importantes que se han proyectado públicamente como elemento destacable dentro de la presentación del presupuesto.

Ahora queda claro que se faltó a la verdad en relación con el futuro y los plazos para la remodelación de La Rosaleda, al igual que ya hizo el alcalde antes de las elecciones municipales respecto al Museo de las Gemas de Royal Collection en Art Natura, ocultando, incluso, la

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

anulación de la oferta de empleo “para no cabrear a media Málaga”, pese a que ya sabía que no iba a salir adelante y que perdería más de seis millones de euros.

La ciudadanía malagueña merece explicaciones claras, transparencia en el uso de los recursos públicos y una planificación responsable de las grandes infraestructuras de nuestra ciudad. Aunque por los precedentes parece improbable que el equipo de gobierno esté dispuesto. No se puede permitir la improvisación presupuestaria, la ejecución de estudios sin destino ni objetivos claros, ni el uso partidista de proyectos estratégicos para Málaga.

Por tanto, y en nombre de la transparencia en la contratación pública, la responsabilidad presupuestaria y la buena gestión económica, este grupo municipal propone los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Censurar la gestión económica y presupuestaria del equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Málaga en relación con el proyecto de remodelación del estadio de La Rosaleda y la preparación de la candidatura de Málaga como sede del Mundial 2030, por considerarla ineficaz, improvisada y carente del rigor y la planificación necesaria.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a realizar un informe económico y presupuestario detallado, que se presente en el plazo máximo de dos meses, en el que se desglosen:

- Todas las partidas económicas ejecutadas hasta la fecha, tanto desde Promálaga como desde la Gerencia Municipal de Urbanismo y otros organismos.
- El destino, objeto, empresa adjudicataria y resultados de todos los estudios realizados.
- El grado de ejecución presupuestaria actual de los 4 millones consignados.
- La previsión de ejecución o anulación del resto de fondos asignados en los presupuestos municipales a este proyecto.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a consensuar cualquier nueva ejecución de gasto público en estudios técnicos sobre un nuevo estadio u otra infraestructura relacionada con el Mundial 2030, y que sean sometidos a todos los mecanismos de transparencia y control previo, además de a la participación de la ciudadanía y de los colectivos deportivos implicados de Málaga.

CUARTO. Requerir la publicación inmediata en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Málaga de:

- Todos los contratos, mayores y menores, firmados en el marco del proyecto ‘Rosaleda 2030’.
- Todos los informes técnicos disponibles de los estudios ejecutados e informes de las consultoras contratadas”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Vox

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

(1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

En el momento de la votación el Sr. Jorge Quero Mesa, del Grupo Municipal Socialista, estaba ausente del Salón de Plenos.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA NECESIDAD DE RESTABLECER MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PRESUPUESTARIA Y DIÁLOGO CON LAS FUERZAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=5331.0&endsAt=6850.0>

Sobre el punto n.º12 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 21 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La elaboración del presupuesto municipal es el principal ejercicio de planificación política de cualquier ayuntamiento. No es solo una cuestión técnica o económica: es la manifestación práctica de las prioridades de un equipo de gobierno y la herramienta con la que se responde, o no, a las necesidades reales de la ciudad.

Durante muchos años, este Ayuntamiento había mantenido una práctica democrática saludable: el concejal de Economía y Hacienda remitía a los grupos políticos una solicitud de propuestas previas a la confección del presupuesto. De este modo, tanto la oposición como los distritos podían trasladar demandas, inversiones prioritarias o propuestas de mejora en los servicios públicos, estableciendo una primera ronda de diálogo y negociación.

Lamentablemente, desde la constitución del actual mandato municipal, con un Partido Popular con mayoría absoluta, esta dinámica de participación ha desaparecido. Ya no se piden propuestas, no se convoca a reuniones, ni se da opción a trasladar las necesidades de los barrios antes de elaborar las cuentas municipales. El modelo participativo ha sido sustituido por una política de hechos consumados, donde las decisiones se toman de espaldas al resto de la Corporación y, por tanto, de espaldas a la ciudadanía.

Cabe recordar que en momentos de especial dificultad, como fue el año 2020 con la pandemia sanitaria, sí se lograron acuerdos presupuestarios. A través de reuniones de trabajo con todos los grupos políticos, se alcanzó un consenso para las cuentas del ejercicio 2021. Aquella fue una demostración de responsabilidad política, diálogo y búsqueda del interés general. Fue un modelo que demostró ser posible cuando hay voluntad política.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Lejos de avanzar en esa senda, el equipo de gobierno del PP ha optado por el aislamiento y la unilateralidad. Un modelo de imposición presupuestaria que, además, coincide con la constante incapacidad del equipo de gobierno para ejecutar lo que ellos mismos aprueban.

Los datos de liquidación presupuestaria del ejercicio 2023 son reveladores. Áreas claves para el desarrollo de la ciudad como Urbanismo y Vivienda presentan niveles de ejecución presupuestaria que no alcanzan ni el 30%. El Instituto Municipal de la Vivienda, organismo responsable de construir viviendas de protección oficial en Málaga, cerró 2023 con una ejecución presupuestaria del 27,02%. Por su parte, la Gerencia Municipal de Urbanismo, encargada de las inversiones en los barrios de la ciudad, apenas ejecutó el 29,20% de sus partidas presupuestarias. Estos datos

reflejan, más allá de la falta de diálogo, una grave desconexión del equipo de gobierno con las necesidades reales de la ciudadanía.

De esta manera, reclamamos recuperar los mecanismos de participación previos a la aprobación de los presupuestos, retomar el diálogo político y avanzar hacia una gestión más eficaz, más realista y más comprometida con los problemas de Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al equipo de gobierno a restablecer, con carácter inmediato, la ronda previa de participación de los grupos políticos municipales en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga, mediante la solicitud de propuestas de inversión y políticas prioritarias antes de la aprobación del proyecto inicial.*

SEGUNDO. *Instar al equipo de gobierno a establecer un calendario anual de reuniones de seguimiento presupuestario, con carácter semestral, donde se informe del avance de la ejecución de inversiones, programas sociales y proyectos estratégicos de ciudad.*

TERCERO. *Instar al equipo de gobierno a crear una mesa de negociación permanente para la elaboración de presupuestos, expedientes de modificación de créditos, revisión de tasas, impuestos y precios públicos y otros tributos de carácter municipal, así como líneas de ayudas o subvenciones, de manera que las acciones que se lleven a cabo por el área de económica, y otras áreas, faciliten la participación activa de los diferentes grupos municipales”.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 3º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdo 2º.- Dictaminado **desfavorablemente** en segunda votación, por haberse producido un empate en la primera, con los votos **a favor (4)** de los representantes del

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Martín Ortiz (Grupo Municipal Socialista), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO N° 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR LA ANULACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DECLARADA ILEGAL POR EL TSJA, LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES COBRADOS INDEBIDAMENTE Y UNA POLÍTICA FISCAL QUE FAVOREZCA EL ACCESO A LA VIVIENDA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=6850.0&endsAt=7926.0>

Sobre el punto n.º13 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 9 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El pasado mes, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha dictado una sentencia que anula la tasa que el Ayuntamiento de Málaga cobra a los promotores de viviendas por la inspección de obras de urbanización, al considerar que dicho cobro no se ajusta a derecho. Esta tasa, que se calculaba en base a un porcentaje del presupuesto de las obras —entre el 1,5 % y el 4 %—, supuso unos ingresos de más de 400.000 euros solo en 2023, y más de 100.000 euros en 2022 para la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La sentencia, fruto del recurso presentado por los promotores del proyecto Rojas Santa Tecla, no solo les exime del pago de 620.000 euros, sino que abre la puerta a reclamar devoluciones de esta tasa en otros desarrollos urbanísticos, e incluso a posibles demandas por enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, por cobros realizados en los últimos cinco años.

Este hecho se suma a otros episodios recientes de gestión fiscal irregular por parte del equipo de gobierno del Partido Popular, como el cobro indebido del IVA del SARE a los ciudadanos (por valor de 4 millones de euros), o la regularización en concepto de IVA por los patrocinios municipales (750.000 euros). Todo ello en un contexto en el que el PP no ha atendido las propuestas del Grupo Municipal VOX para rebajar el ICIO u otras figuras fiscales que encarecen la vivienda, ni ha mostrado voluntad de corregir un modelo que está asfixiando a familias, promotores, autónomos y al tejido productivo de Málaga.

No se puede hablar de facilitar el acceso a la vivienda mientras se mantienen o se imponen cargas fiscales indebidas al proceso de urbanización y edificación, trasladando esos costes al comprador final. La vivienda no puede ser un lujo reservado a unos pocos, y menos por responsabilidad del propio Ayuntamiento.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Desde VOX defendemos una política fiscal clara y transparente, que reduzca la presión sobre quienes quieren invertir, construir y vivir en nuestra ciudad, y que evite prácticas opacas, abusivas o contrarias a la legalidad, como ha quedado evidenciado una vez más.

Por todo ello, este grupo municipal propone para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a anular de forma inmediata la tasa por inspección de obras de urbanización de suelos, declarada ilegal por el TSJA, en todos los expedientes abiertos o en curso y todo ello, como medida cautelar hasta que sea firme la sentencia.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a la devolución íntegra y automática de los importes cobrados indebidamente a empresas y promotores en aplicación de esta tasa en los últimos cinco años, sin necesidad de reclamaciones individuales, y en cumplimiento del principio de buena administración.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a modificar la política fiscal del Ayuntamiento en materia urbanística, priorizando la reducción del ICIO y de las tasas relacionadas con el proceso de edificación, para favorecer el acceso a la vivienda y reactivar el sector inmobiliario.

CUARTO. Exigir al equipo de gobierno transparencia inmediata sobre este expediente, incluyendo información pública y detallada sobre:

- Las cantidades cobradas por esta tasa en los últimos cinco años.
- El impacto fiscal de los expedientes afectados por la sentencia.
- Si se va a recurrir o no dicha sentencia”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con el **voto a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y los **votos en contra (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A IRREGULARIDADES E INFRACCIONES FISCALES DETECTADAS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS EN EL EJERCICIO 2024.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=7926.0&endsAt=9093.0>

Sobre el punto n.º14 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 21 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Tras una inspección a la empresa municipal Málaga Deportes y Eventos (MDE), la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha emitido un informe en el que constata graves irregularidades e infracciones fiscales en la gestión de los contratos de patrocinio celebrados por esta entidad. Concretamente, se ha determinado que no se ha repercutido ni ingresado el IVA, al haberse aplicado un criterio fiscal que califica erróneamente estas operaciones como exentas de dicho impuesto, a pesar de que, tanto la doctrina como la normativa vigente son claras al respecto: los contratos de patrocinio constituyen prestaciones de servicios sujetas al IVA.

Según el informe de la AEAT, el importe no declarado y no ingresado a la Hacienda Pública asciende a cerca de 800.000 euros, en concreto 786.000 euros, una cuantía muy superior al umbral de 120.000 euros que delimita la línea entre una infracción administrativa y un posible delito fiscal.

En el caso de que se probara que el cambio de criterio se ha efectuado con el objetivo de beneficiar a entidades o empresas, o si se confirma que esta omisión afecta a ejercicios fiscales anteriores o posteriores a 2024, extremo que ya sugiere la documentación, estaríamos ante una conducta continuada con una posible relevancia penal.

A nuestro juicio y, según los datos analizados, la decisión de no repercutir el IVA se adoptó de forma consciente por parte del equipo directivo de la empresa y de su presidente, sin que conociéramos informes jurídicos ni contables que la avalen. Tampoco hubo consulta previa a la AEAT y, de lo que no hay duda, es del evidente beneficio directo para las entidades privadas contratantes y de que este proceder ha supuesto un perjuicio directo a la Hacienda Pública y, por extensión, a toda la ciudadanía malagueña.

Sin embargo, lejos de asumir responsabilidades o reconocer la gravedad de los hechos, los responsables políticos del área de Economía y Hacienda, del área de Deportes y el presidente del consejo de administración de la sociedad municipal Málaga Deporte y Eventos SA, han restado importancia públicamente a estas irregularidades, refiriéndose a ellas como meras “discrepancias técnicas” o “errores contables”. Este intento de minimizar la situación contradice frontalmente el informe de la AEAT y contribuye a debilitar la confianza de la ciudadanía en la transparencia y legalidad del gobierno municipal.

El concejal de Hacienda, incluso, tergiversó la realidad y pretendió eludir responsabilidades al afirmar que se trataba de cuestiones de otro mandato, cuando en el pleno ordinario del pasado mes de junio le cuestionamos sobre este asunto en el punto referido en la modificación presupuestaria que incluía el pago de defraudado a la Agencia Tributaria. Intentó culpar y responsabilizar a los representantes de otro partido distinto del suyo que ya no se encuentra ni en el equipo de gobierno ni en el consistorio municipal.

La gravedad de estos hechos exige una respuesta firme, transparente y ejemplar. Es necesario aclarar por qué se adoptó ese cambio de criterio, averiguar cuántos ejercicios fiscales están afectados por esta decisión, dilucidar quién autorizó esta práctica y bajo qué fundamentos. Igualmente, resulta indispensable reforzar todos los controles y garantizar que todos los contratos de patrocinio y subvenciones públicas están ajustados a derecho.

Por todo ello, desde Con Málaga presentamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al concejal delegado de Economía y Hacienda y al concejal delegado de Deportes y presidente del consejo de administración de la sociedad municipal Málaga Deportes y Eventos SA, a que den cuenta por escrito a los grupos políticos del cambio de criterio fiscal

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

aplicado, aclaren cuántos ejercicios fiscales abarca, fundamenten los motivos esgrimidos para aplicar dicho cambio e informen acerca de si existían informes jurídicos o técnicos que avalaran dicho cambio.

SEGUNDO. Solicitar al interventor general del Ayuntamiento de Málaga la fiscalización de los contratos de patrocinio formalizados por Málaga Deportes y Eventos S.A. en los últimos ejercicios de este mandato, así como la elaboración de un informe detallado sobre el cumplimiento de los procedimientos y obligaciones en dichos contratos y facilitar este informe a los grupos políticos.

TERCERO. Solicitar al Tribunal de Cuentas que analice los procedimientos de contratación pública y concesión de subvenciones realizados por el área de Deportes y por la empresa Málaga Deportes y Eventos SA, desde la llegada del actual equipo del área de Deportes.

CUARTO. Requerir al equipo de gobierno que facilite a todos los grupos políticos la documentación íntegra relativa a estas irregularidades fiscales (incluidos los informes de la AEAT, contratos de patrocinio afectados y cualquier documentación técnica o jurídica), en aras de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

QUINTO. Instar a que, en lo sucesivo, todo cambio de criterio fiscal o contable en cualquiera de las sociedades municipales tenga que contar con informe jurídico previo, ser comunicado a la AEAT cuando proceda y ser informado con carácter previo al consejo de administración de la sociedad correspondiente.

SEXTO. Adoptar un compromiso firme desde el Ayuntamiento de Málaga con la legalidad tributaria y la transparencia en la gestión de las empresas municipales, garantizando que no se tomarán decisiones que puedan implicar beneficio económico indebido para entidades privadas a costa de los recursos públicos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

III.- PREGUNTAS Y COMPARECENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 15.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE JULIO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.-

El Presidente expone que se da cuenta del mismo, puesto que no había pasado por Comisión y no había sido previamente dictaminado.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 07/2025 de 28 de julio de 2025

Su intervención se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=9093.0&endsAt=9102.0>

PUNTO N° 16.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE JULIO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.-

El Presidente expone que se da cuenta del mismo, puesto que no había pasado por Comisión y no había sido previamente dictaminado.

Su intervención se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb814019831f24ab50447?startAt=9102.0>

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conocieron expedientes en este trámite.

47

V.- RUEGOS.

No se formularon en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y ocho minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Carlos Conde O'Donnell

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024)

Miguel Ángel Carrasco Crujera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 08/2025 de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo celebrada el 18 de septiembre de 2025.